

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N° 025-2024-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140.

En Huacho, a las 17:00 pm horas del día quince (15) del mes de noviembre del año 2024, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, sito en Av. Circunvalación S/N sector Agua Dulce, los miembros del Comité de Selección, designados mediante **MEMORANDO N° 2507-2024-GRL/SGRA**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 025-2024-GRL/CS-1**; integrado por JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO, Presidente titular, VICTOR ALEJANDRO BAUTISTA BELLIDO, primer miembro titular y VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI, segundo miembro titular.

El presidente del Comité de Selección comunica que la presente reunión es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10061647614	LAURA RAMON LUIS ANTONIO	14/10/2024	Válido		14/10/2024	10061647614	  
2	Proveedor con RUC	10072573817	GALVAN HUAMANI DAVID GERARDO	03/10/2024	Válido		03/10/2024	10072573817	  
3	Proveedor con RUC	10088392448	LEYVA CUEVA JOSE LUIS	27/09/2024	Válido		27/09/2024	10088392448	  
4	Proveedor con RUC	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN LEYVA	03/10/2024	Válido		03/10/2024	10092251000	  
5	Proveedor con RUC	10101932040	REYNAFARGE ALEX FERNANDO	04/11/2024	Válido		04/11/2024	10101932040	  
6	Proveedor con RUC	10156037198	PEZO MORALES PABLO ADRIAN	04/11/2024	Válido		04/11/2024	10156037198	  
7	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE ACUÑA	03/10/2024	Válido		03/10/2024	10164300370	  
8	Proveedor con RUC	10167636191	SANTISTEBAN LUIS IVAN	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10167636191	  
9	Proveedor con RUC	10167990661	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	01/10/2024	Válido		01/10/2024	10167990661	  
10	Proveedor con RUC	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	16/10/2024	Válido		16/10/2024	10181885934	  
11	Proveedor con RUC	10196692911	SALINAS VASQUEZ EDUAR CESAR	04/11/2024	Válido		04/11/2024	10196692911	  
12	Proveedor con RUC	10198350350	ROJAS SOTO ELSA ELENA	03/11/2024	Válido		03/11/2024	10198350350	  
13	Proveedor con RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10199307547	  
14	Proveedor con RUC	10214926062	TATAJE RAMIREZ LUIS ALBERTO	02/11/2024	Válido		02/11/2024	10214926062	  
15	Proveedor con RUC	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	29/09/2024	Válido		29/09/2024	10239125412	  
16	Proveedor con RUC	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10251808967	  
17	Proveedor con RUC	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO	31/10/2024	Válido		31/10/2024	10256569561	  
18	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	18/10/2024	Válido		18/10/2024	10267222849	  
19	Proveedor con RUC	10282376429	MARTINEZ MENDOZA CAMILO	11/10/2024	Válido		11/10/2024	10282376429	  
20	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	06/10/2024	Válido		06/10/2024	10283152079	  
21	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	03/10/2024	Válido		03/10/2024	10294564662	  
22	Proveedor con RUC	10316735504	QUISPE DOMINGUEZ JULIO	27/09/2024	Válido		27/09/2024	10316735504	  



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	05/11/2024	14:32:24	10251808967	05/11/2024	14:33:03	Enviado	Valido		
2	20491886413	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	05/11/2024	23:42:45	20491886413	05/11/2024	23:43:07	Enviado	Valido		
3	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	05/11/2024	17:49:49	10181885934	05/11/2024	17:56:27	Enviado	Valido		
4	20600362161	CONSORCIO SUPERVISOR L&U	05/11/2024	09:57:16	20600362161	05/11/2024	23:16:39	Enviado	Valido		
5	10329264501	CONSORCIO AGM	05/11/2024	21:19:13	10329264501	05/11/2024	21:33:13	Enviado	Valido		
6	20601105919	CONSORCIO HUACHO	05/11/2024	19:45:29	20601105919	05/11/2024	20:04:32	Enviado	Valido		
7	20603724730	ETZCORP S.A.	05/11/2024	23:40:14	20603724730	05/11/2024	23:42:07	Enviado	Valido		
8	10256569561	CONSORCIO HUARAL	05/11/2024	20:23:51	10256569561	05/11/2024	23:27:41	Enviado	Valido		
9	10196692911	CONSORCIO CONTIGO PERU	05/11/2024	18:55:36	10196692911	05/11/2024	19:18:04	Enviado	Valido		
10	10156037198	CONSORCIO EDIFICA	05/11/2024	21:20:44	10156037198	05/11/2024	23:23:41	Enviado	Valido		

Acto seguido en aplicación de lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2108-EF, se procede a determinar si las ofertas presentadas electrónicamente, responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, determinándose lo siguiente:

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

POSTOR: ALANOCA ARAGON BERNARDO

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR L&U

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO AGM

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO HUACHO

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

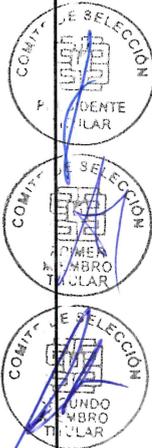
POSTOR: ETZCORP S.A.

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO HUARAL

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO CONTIGO



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

POSTOR: CONSORCIO EDIFICA

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**.

Como resultado de las admisiones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

2. CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

Conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación, conforme a los criterios establecidos en las bases integradas:

Como resultado de las evaluaciones de las ofertas se detallan en el **Anexo N° 02**, el cual se adjunta a la presenta Acta.

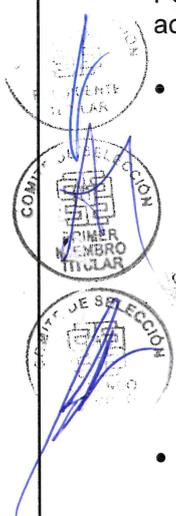
Que de la determinación del puntaje técnico se procede a descargar del SEACE, las ofertas económicas procediéndose a determinar el puntaje total, quedando el orden de prelación de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO OBTENIDO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	TOTAL PTJ. TECNICO X 0.8 + PTJ. ECONOMICO X 0.2	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO HUACHO	100.00	S/. 675,073.14	94.74	98.95	98.95	2
02	CONSORCIO HUARAL	100.00	S/. 703,497.28	90.91	98.18	98.18	4
03	CONSORCIO CONTIGO PERU	100.00	S/. 682,179.17	93.75	98.75	98.75	3
04	CONSORCIO EDIFICA	100.00	S/. 639,542.98	100.00	100.00	100.00	1

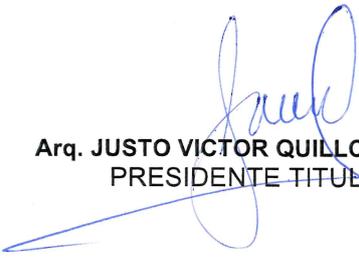
Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección por unanimidad acuerda lo siguiente:

- **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N° 025-2024-GRL/CS-1**, por la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140**, al postor **CONSORCIO EDIFICA**, integrado por **PEZO MORALES PABLO ADRIAN** con RUC N° **10156037198** y **NECIOUP AZAN LUIS ALBERTO** con RUC N° **10329219955**; por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de **S/ 639,542.98 (Seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con 98/100 soles)**, con un puntaje total del 100 puntos, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497140



Arq. JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO
PRESIDENTE TITULAR



Ing. VICTOR ALEJANDRO BAUTISTA BELLIDO
PRIMER MIEMBRO TITULAR



VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ADMISIÓN DE PROPUESTAS (ANEXO N° 01)

CONCURSO PUBLICO N° 025 -2024-GRU/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497140

Numerals	CONTENIDOS DE LA OFERTA	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
		ALANOCA ARAGON BERNARDO	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	CONSORCIO SUPERVISOR L&U	CONSORCIO AGM	CONSORCIO HUACHO	ETZCORP S.A.	CONSORCIO HUARAL	CONSORCIO CONTIGO PERU	CONSORCIO EDIFICA					
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA																
a.1)	Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. Anexo N° 4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



REQUISITOS DE CALIFICACION (ANEXO N° 02)

CONCURSO PUBLICO N° 025 -2024-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"
CON CUI N°2497140

N°	POSTOR	E.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	E.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	E.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			CONDICION
						IMPORTE DECLARADO	ESTADO	IMPORTE TOTAL ACREDITADO	
1	ALANOCA ARAGON BERNARDO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 5,666,001.55	CUMPLE	S/. 5,666,001.55	CALIFICADO
2	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 1,096,971.85	CUMPLE	S/. 1,096,971.85	CALIFICADO
3	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 3,380,333.29	CUMPLE	S/. 3,380,333.29	CALIFICADO
4	CONSORCIO SUPERVISOR L&U	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	MINISTERIO DE EDUCACION	S/. 4,408,254.73	CUMPLE	S/. 4,408,254.73	CALIFICADO
5	CONSORCIO AGM	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 2,208,374.23	CUMPLE	S/. 2,208,374.23	CALIFICADO



6	CONSORCIO HUACHO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 1,585,328.26	CUMPLE	S/. 1,585,328.26	CALIFICADO
7	ETZCORP S.A.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 1,435,955.50	NO CUMPLE	S/. 0.00	DESCALIFICADO
8	CONSORCIO HUARAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 2,036,468.07	CUMPLE	S/. 2,036,468.07	CALIFICADO
9	CONSORCIO CONTIGO PERU	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 1,476,311.10	CUMPLE	S/. 1,476,311.10	CALIFICADO
10	CONSORCIO EDIFICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	VARIOS	S/. 2,469,874.37	CUMPLE	S/. 2,469,874.37	CALIFICADO

DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA N° 01, El postor declara el **CONTRATO PRIVADO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS/N,** por el importe de S/ 590,130.40, con fecha de suscripción 14 de febrero del 2022 se suscribe entre PEÑA LUNA ARACELLI DEL PILLAR y la empresa ETZCORP S.A, presentándose incongruencias en lo declarado; ya que la contratante es una **persona natura** que no cumple con la actividad económica y cuyo inicio de actividades fue 12 de septiembre del 2022 contradiciendo a la fecha de suscripción del contrato; en base a lo estipulado por el **Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)" y Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas."** (...). **EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.**



<p>1</p>	<p>Resultado de la Búsqueda IMPORTANTE: Los comprobantes de pago o recibos de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del ICV, en tanto se encuentra con estado de BAJA DE OFICIO.</p> <p>Numero de RUC: 104010222657 - PEÑA LUNA ARACELLI DEL PILAR</p> <p>Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO</p> <p>Tipo de Documento: DNI 40102265 - PEÑA LUNA, ARACELLI DEL PILAR</p> <p>Nombre Comercial:</p> <p>Fecha de Inscripción: 12/09/2022</p> <p>Estado del Contribuyente: BAJA PROV POR OFICIO Fecha de Baja: 31/10/2024</p> <p>Condición del Contribuyente: HABIDO</p> <p>Domicilio Fiscal:</p>
<p>2</p>	<p>DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA N° 02, El postor declara el CONTRATO PRIVADO DE SUPERVISION DE OBRA S/N, por el importe de S/360,500.00, el cual no cumple con lo estipulado en el Artículo 169. Constancia de prestación 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, el monto del contrato, el objeto del contrato, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE, tomando en cuenta lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 386-2022-TCE-S4 "(...) el artículo 169 del Reglamento establece que, habiéndose otorgado la conformidad de la contratación, el Órgano de Administración o el funcionario designado por la Entidad, registra en el SEACE la constancia de prestación que debe contener como mínimo: i) la identificación del contrato, ii) el objeto del contrato, iii) el monto del contrato vigente, iv) el plazo contractual, y v) las penalidades en que hubiere incurrido el contratista". EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.</p>
<p>3</p>	<p>DE LA REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA N° 03, El postor declara el CONTRATO PRIVADO DE SUPERVISION DE OBRA S/N, por el importe de S/ 485,325.10, con fecha de suscripción 20 de junio del 2022 se suscribe entre PEÑA LUNA ARACELLI DEL PILAR y la empresa ETZCORP S.A, presentandose incongruencias en lo declarado; ya que la contratante es una persona natura que no cumple con la actividad económica y cuyo inicio de actividades fue 12 de septiembre del 2024 contradiendo a la fecha de suscripción del contrato, en base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...). EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.</p>



FACTORES DE EVALUACION (ANEXO N° 03)

CONCURSO PUBLICO N° 025 -2024-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL -
 PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION					PUNTAJE TECNICO	CONDICION
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (75 puntos Max.)		B. METODOLOGIA PROPUESTA (25 puntos Max.)				
		MONTO	Pje	PRESENTA	Pje	Pje		
1	ALANOCA ARAGON BERNARDO	S/. 5,666,001.55	75	8 de 8	0	75	DESCALIFICADO	
2	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.	S/. 2,268,742.06	75	8 de 8	0	75	DESCALIFICADO	
3	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	S/. 3,380,333.29	75	8 de 8	0	75	DESCALIFICADO	
4	CONSORCIO SUPERVISOR L&U	S/. 4,408,254.73	75	8 de 8	0	75	DESCALIFICADO	
5	CONSORCIO AGIM	S/. 2,208,374.23	75	8 de 8	0	75	DESCALIFICADO	
6	CONSORCIO HUACHO	S/. 1,585,328.26	75	8 de 8	25	100	CALIFICADO	
7	CONSORCIO HUARAL	S/. 2,036,458.07	75	8 de 8	25	100	CALIFICADO	
8	CONSORCIO CONTIGO PERU	S/. 1,476,311.10	75	8 de 8	25	100	CALIFICADO	
9	CONSORCIO EDIFICA	S/. 2,469,874.37	75	8 de 8	25	100	CALIFICADO	

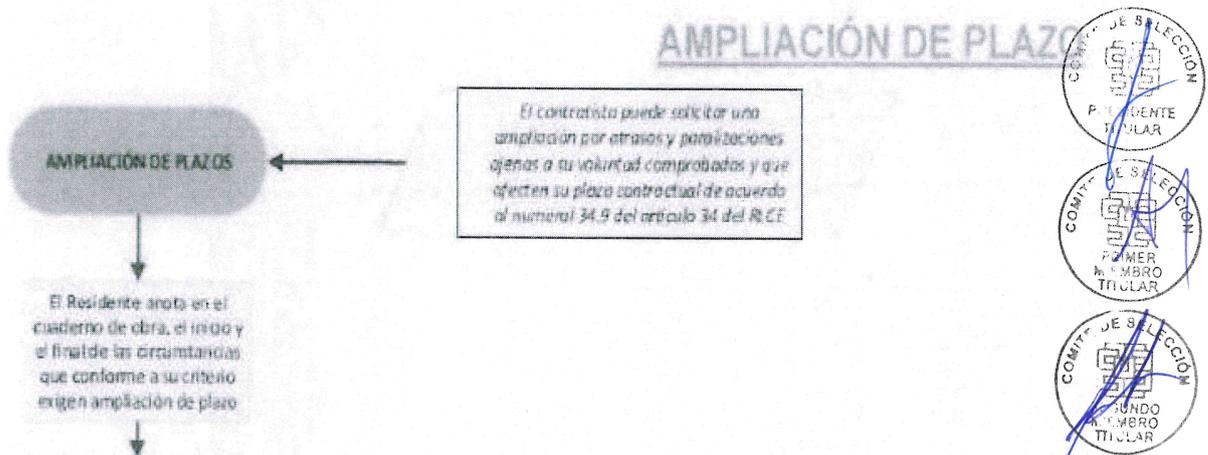


FACTORES DE EVALUACION

(ANEXO N° 03)

OFERTA: CONSORCIO AGM

- Sobre el flujograma de control de plazos, pagina 447 donde el postor presenta un flujograma para la ampliación de plazo, como se muestra en la imagen:



Según el detalle, el postor indica que la solicitud de ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones se sustenta en el numeral 34.9 del artículo 34 del RLCE; del asincrónico RLCE, esto se refiere según la normativa de contrataciones corresponde al REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en ese sentido cabe indicar que el numeral 34.9 del artículo 34 del Reglamento, hace referencia al Valor Referencial (...).

Cabe indicar que las ampliaciones de plazos por atrasos y/o paralizaciones se sustenta en el numeral 34.9 del artículo 39 del TUO de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 158° del Reglamento.

Ante este hecho, de la observación formulada a la Metodología Propuesta del postor; cabe citar la **Resolución N° 03578-2023-TCE-S2**, emitida por el Tribunal de Contrataciones, con la finalidad de aclarar el no cumplimiento del postor en haber desarrollado adecuadamente la Metodología Propuesta requerida por el comité de selección; en el sentido en que, cada postor deberá ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor está ofertando, sin incurrir en interpretaciones.

Así pues, toda la información contenida en la oferta técnica y económica, debe ser objetiva, clara, **precisa y congruente** entre sí a fin de posibilitar al Comité de selección la verificación directa de lo ofertado por el postor y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

OFERTA: CONSORCIO SUPERVISOR L&U

- Sobre el Plan de Respuesta a los Riesgos literal d) pagina 627 de la oferta técnica, el postor presenta un cuadro de detalle de once (11) riesgos advertidos; del código de riesgo R010-2022: CONTAR CON UNA SED DE MAYOR POTENCIA PARA ALIMENTACION DEL PROYECTO, cuya prioridad de riesgo es moderada.

Con respecto a la acción a realizar en la mitigación del riesgo, detalla que las coordinaciones se llevaran a cabo con el área técnica de ELECTROCENTRO; cabe indicar que el proyecto será desarrollado en la provincia de Huaral, siendo la concesionaria de la red eléctrica la empresa ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.

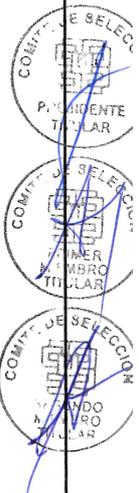
R 010-2022	Contar con una SED de mayor potencia para alimentación del proyecto	Prioridad Moderada	*Coordinación constante con el área técnica de Electrocentro *Exigir al Consultor del Expediente técnico realizar sus cálculos de carga tan pronto como sea posible.	x	x
------------	---	--------------------	---	---	---

Ante este hecho, de la observación formulada a la Metodología Propuesta del postor; cabe citar la **Resolución N° 03578-2023-TCE-S2**, emitida por el Tribunal de Contrataciones, con la finalidad de aclarar el no cumplimiento del postor en haber desarrollado adecuadamente la Metodología Propuesta requerida por el comité de selección; en el sentido en que, cada postor deberá ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor está ofertando, sin incurrir en interpretaciones.

Así pues, toda la información contenida en la oferta técnica y económica, debe ser objetiva, clara, **precisa y congruente** entre sí a fin de posibilitar al Comité de selección la verificación directa de lo ofertado por el postor y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

OFERTA: ALANOCA ARAGON BERNARDO

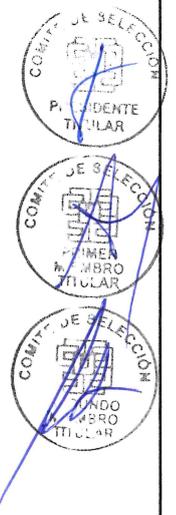
Sobre la identificación, análisis y respuesta a los riesgos pagina 367, el postor identifica ocho (08) riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de la ejecución de la obra, tal como lo detalla en formatos Anexo N° 01 y Anexo 03, según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

- Del Anexo N° 01; Riesgo 01: RIESGO DERIVADO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR (Sismo), en el numeral 4.3 concluye que el Riesgo tiene una prioridad Alta, tal como se muestra en la captura:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001		
		Fecha	11/24		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA		
		Ubicación Geográfica	Departamento: U.I.M.A. Provincia: HUARAL, Distrito: HUARAL		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	001			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (sismo).			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El roce de las placas subterráneas de Nazca y la continental.		
		Causa N° 2	Silencio sísmico en la región.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	



Sin embargo, en el Anexo N° 03 determina que el riesgo asignado es de baja prioridad.

Anexo N° 03									
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
001	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (sismo).	Baja prioridad			X		CONTRATISTA: Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evaluación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como encofrados, muros en construcción, taludes y zanjas profundas de tierra. ENTIDAD: -Monitorear la implementación del Plan de Emergencia y evacuación. -Inspeccionar la obra y verificar la señalización de emergencias.	X	X

Ante este hecho, de la observación formulada a la Metodología Propuesta del postor; cabe citar la **Resolución N° 03578-2023-TCE-S2**, emitida por el Tribunal de Contrataciones, con la finalidad de aclarar el no cumplimiento del postor en haber desarrollado adecuadamente la Metodología Propuesta requerida por el comité de selección; en el sentido en que, cada postor deberá ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor está ofertando, sin incurrir en interpretaciones.

Así pues, toda la información contenida en la oferta técnica y económica, debe ser objetiva, clara, **precisa y congruente** entre sí a fin de posibilitar al Comité de selección la verificación directa de lo ofertado por el postor y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Es de suma importancia precisar, que según la **OPINIÓN N° 039-2019/DTN del OSCE**, las Bases integradas constituirían las reglas definitivas del proceso y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, por lo tanto, se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento”.

Del mismo modo, es importante, precisar que según el numeral 41 de la **Resolución 2742-2019-TCE-S3**, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél.

Por lo tanto, Cabe señalar, que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad.

Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas.

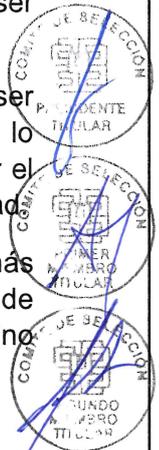
Cabe precisar que según RESOLUCION N° 1950-2019-TCE-S2

“Toda información en la **oferta** debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado”.

Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presenta, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre si, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. (en concordancia con la RESOLUCION N° 1881-2019-TCE-S1).

Bajo esa premisa:

Con respecto a los documentos solicitados, que conforman parte del requerimiento o expediente técnico de obra, los postores debieron adjuntar todo lo solicitado siendo parte de la revisión integral de las bases integradas del presente procedimiento de selección; asimismo se manifiesta que no hubo consultas ni observaciones presentadas sobre los documentos solicitados como parte del requerimiento.



OFERTA: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BRICEÑO S.A.C.

1. EN EL FOLIO 283 DE LA METODOLOGIA DE COBRI S.A.C. INDICA QUE LOS INFORMES ESPECIALES SON SOLICITADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EL CUAL DEBIO SER GOBIERNO REGIONAL DEL LIMA, POR LO QUE SU METODOLOGIA TRASGREDE DE ERRORES Y DE INCOMPATIBILIDADES, LA UNIDAD EJECUTORA ES EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, A TRAVES DE SU GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

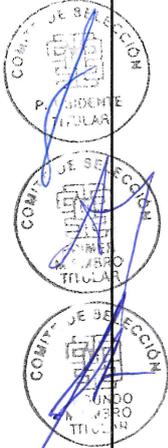
Folio 283

Informes especiales

- a) Informe solicitados por el Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central en un plazo de 03 días de haber recepcionado el requerimiento. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, al Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central establecerá un nuevo plazo.
- b) Informes de oficio sin que haya sido requerido, cuando se trate de asuntos que requiera el pronunciamiento o resolución del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, promoviendo un expediente administrativo, o se trate de hacer conocer al Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central importantes acciones administrativas que haya tomado en ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- c) Presentaremos un informe de término de obras para la recepción de la obra.

2. PARTICIPACION DE PROFESIONALES: EN LAS BASES INDICA UN CIERTO % DE PARTICIPACION, DONDE EN SU ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS CUENTA CON OTRO % DE PARTICIPACION

ITEM	PERSONAL	CANT.	MESES	SUELDO	% de Partic.
1	JEF DE SUPERVISION	1.00	12.0	14,000.00	100.00%
2	ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	1.00	12.0	5,000.00	75.00%
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1.00	12.0	6,000.00	30.00%
4	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	1.00	12.0	5,000.00	30.00%
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	12.0	5,000.00	30.00%
6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALVO EN OBRA	1.00	12.0	5,000.00	100.00%



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

3. SE OBSERVA QUE 03 (TRES ESPECIALISTAS) PLANTEADOS EN LA METODOLOGIA DE COBRI S.A.C. NO TIENE CONCORDANCIA CON LAS BASES INTEGRADAS (% DE PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES).

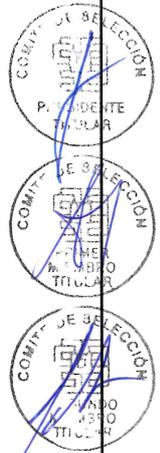
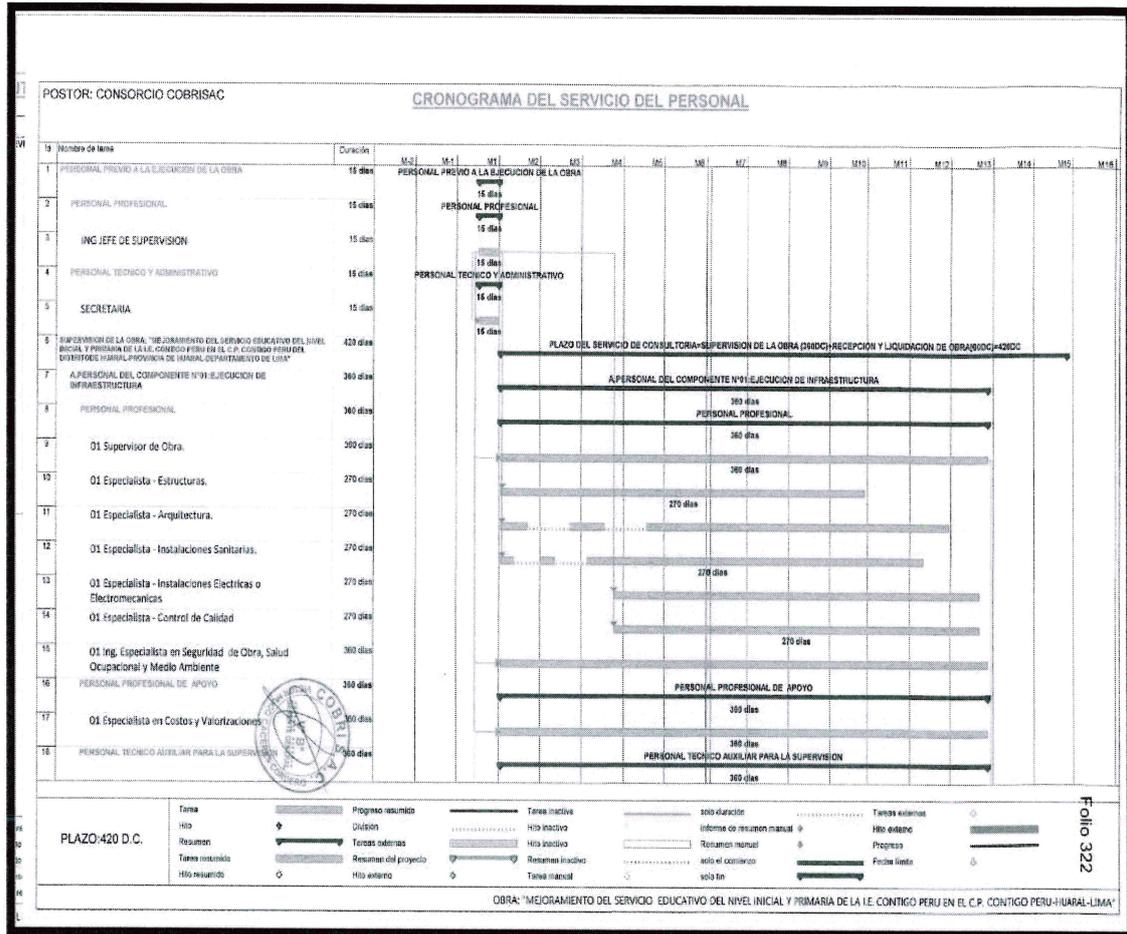
01 Supervisor de Obra.	360 dias
01 Especialista - Estructuras.	270 dias
01 Especialista - Arquitectura.	270 dias
01 Especialista - Instalaciones Sanitarias.	270 dias
01 Especialista - Instalaciones Electricas o Electromecanicas	270 dias
01 Especialista - Control de Calidad	270 dias
01 Ing. Especialista en Seguridad de Obra, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	360 dias

FOLIO (322 DE LA METODOLOGIA DE COBRI S.A.C.)

JEFE DE SUPER:	100.00 %	360 D.C.
ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:	75.00 %	270 D.C.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA:	50.00 %	180 D.C.
ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO:	50.00 %	180 D.C.
ESPECIALISTA EN INSTALACION SANITARIA:	50.00 %	180 D.C.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:	100.00 %	360 D.C.



CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140



4. Se define al Valor Planeado que no es otra cosa que el presupuesto autorizado y asignado al trabajo que debe ejecutarse para completar la actividad de la EDT. El total de este valor es conocido también como la línea base para la medición del desempeño (PMB). Del Folio N° 345 se muestra que el Valor Planeado es de S/28,146,160.40, lo cual al presupuesto debería de ser S/10,473,868.01 tal como su expediente técnico, lo cual en la base especifica desarrollar los procesos de gestión de los costos del proyecto con los datos del presupuesto de la obra. Por lo consiguiente los demás análisis están incongruente respecto a la simulación del método de Gestión del Valor Ganado.

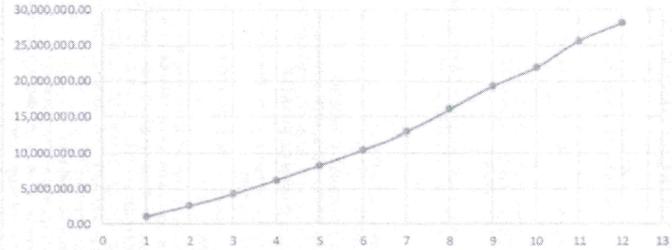
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

c. SIMULACIÓN DE DATOS DE UN PRESUPUESTO DE OBRA, MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE GESTIÓN DEL VALOR GANADO (GVG)

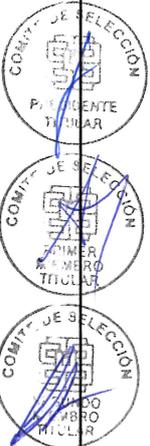
GRAFICO VALOR PLANEADO.

	TIEMPO	PV
MES 1	ME: 1	1,116,005.78
MES 2	ME: 2	2,654,534.15
MES 3	ME: 3	4,281,778.95
MES 4	ME: 4	6,231,336.45
MES 5	ME: 5	8,315,346.20
MES 6	ME: 6	10,453,186.21
MES 7	ME: 7	12,850,441.61
MES 8	ME: 8	15,036,331.31
MES 9	ME: 9	19,314,711.53
MES 10	ME: 10	21,892,148.87
MES 11	ME: 11	25,666,705.37
MES 12	ME: 12	28,146,160.40

GRAFICO DE VALOR PLANEADO



Folio 345



Se descalifica la evaluación del teorema del valor ganado ya que no se han realizado con los datos que indica en la metodología (datos del presupuesto de la obra)

OFERTA: TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO

1. (EN EL FOLIO 692 INDICA 0 DIAS EN LAS ACTIVIDADES DE RECEPCION DE OBRA, POR LO CUAL DISCREPA, YA QUE REVISANDO LAS ACTIVIDADES EN LA RECEPCION NO TIENE CORRELACION CON TODO LO QUE SE TIENE QUE HACER, SE DEBE TENER PLAZOS EN LA RECEPCION DE OBRA)

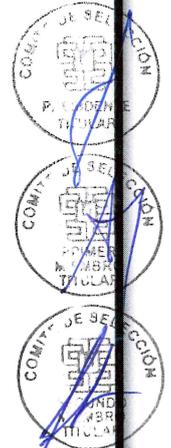
126	1.3	ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA	0 días
127	1.3.1	A la culminación de obra comunicada por el Contratista:	0 días
128	1.3.1.1	El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendarios de la solicitud del Contratista para la recepción de la Obra dará cuenta de este pedido a la entidad, con una clara opinión sobre la	0 días
129	1.3.1.2	La supervisión corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, del expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad	0 días
130	1.3.1.3	Emisión del Certificado de Conformidad Técnica	0 días
131	1.3.2	Durante la recepción de la obra:	0 días
132	1.3.2.1	Verificar el funcionamiento y operatividad de la obra culminada, corroborando el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales.	0 días
133	1.3.2.2	Suscripción del Acta con Observaciones, en caso de existir observaciones	0 días
134	1.3.2.3	Supervisión del Levantamiento de las observaciones	0 días
135	1.3.2.4	Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad	0 días
136	1.3.2.5	Recepción final de Obra	0 días

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2497140

2. (EN EL FOLIO 711 DE LOS ANEXOS DE LOS PROTOCOLOS MENCIONA QUE LA DEMORA DE ENTREGA DE PERMISOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE, CABE INDICAR QUE QUIEN ESTA EJECUTANDO ES EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA)

00711

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7			
		Fecha	noviembre del 2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2497140"			
		Ubicación Geográfica	HUARAL - HUARAL - LIMA			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en la entrega de los permisos por parte de la entidad competente		
			Causa N° 2	Falta de revisión detallada y verificación de los requisitos documentales exigidos por las autoridades.		
			Causa N° 3	Falta de comunicación efectiva y relaciones deficientes con las entidades responsables de emitir permisos.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Demora en entrega de los permisos por parte de la municipalidad competente				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Solicitar el apoyo directo de la gerencia municipal con el propósito de que se cumplan los plazos establecidos por ley, sin llegar a alargamientos de tiempo perjudiciales. Monitorear diariamente el seguimiento de este trámite y crear lazos de comunicación entre la gerencia de la entidad competente.				



		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Demora en entrega de los permisos por parte de la municipalidad competente					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Solicitar el apoyo directo de la gerencia municipal con el propósito de que se cumplan los plazos establecidos por ley, sin llegar a alargamientos de tiempo perjudiciales. Monitorear diariamente el seguimiento de este trámite y crear lazos de comunicación entre la gerencia de la entidad competente.					

Tomas Orlando Luna Guerrero
INGENIERO CIVIL
CIP 66534

3. OBSERVACION EN EL TEOREMA DEL VALOR GANADO

ÍNDICE DE DESEMPEÑO DEL COSTO (CPI)

Es una medida de eficiencia del costo de los recursos presupuestados, cuya formula es la siguiente:

$$CPI = EV / AC$$

Donde:

EV	= Valor ganado	= 3,707,471.43
AC	= Costo real	= 3,584,271.43
CPI	= índice de desempeño del costo	= 1.03

Un valor de CPI inferior a 1.0 indica un costo superior al planificado con respecto al trabajo completado. Un valor de CPI superior a 1.0 indica un costo inferior con respecto al desempeño hasta la fecha.

Por tanto, en nuestro ejemplo este valor es **1.03** lo cual nos indica que no se está gastando más de lo planificado.

CPI > 1.03, el proyecto está por **DEBAJO** del costo planificado; lo cual indica:

- Ahorro en costos
- Gastos inferiores a los presupuestados

ÍNDICE DE DESEMPEÑO DEL CRONOGRAMA (SPI)

Es una medida de eficiencia del cronograma, cuya formula es la siguiente:

$$SPI = EV / PV$$

Donde:

EV	= Valor ganado	= 3,707,471.43
PV	= Valor planeado	= 3,817,143.88
CPI	= índice de desempeño del cronograma	= 0.97

Un valor de SPI inferior a 1.0 indica que la cantidad de trabajo llevada a cabo es menor que la prevista. Un valor de SPI superior a 1.0 indica que la cantidad de trabajo efectuada es mayor a la prevista.

Por tanto, en nuestro ejemplo este valor es **0.97** lo cual nos indica que la ejecución del proyecto presenta un trabajo menor que la prevista.

SPI < 1, el proyecto presenta **RETRASO** con respecto al cronograma; lo cual indica:

- Retraso en el Cronograma
- Menos trabajo realizado de lo planeado

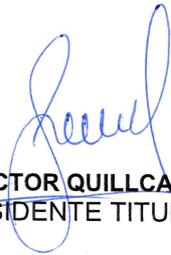
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

La incongruencia indica que:

- a) El proyecto está retrasado ($SPI < 1$)**
- b) Pero se están ahorrando costos ($CPI > 1$)**

La incongruencia entre SPI menor a 1 y CPI mayor a 1 indica que, aunque el proyecto está avanzando por debajo del cronograma previsto, sorprendentemente se están ahorrando costos.

Se descalifica la evaluación del teorema del valor ganado ya que tiene errores en el cálculo y conceptos.



Arq. **JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO**
PRESIDENTE TITULAR



Ing. **VICTOR ALEJANDRO BAUTISTA BELLIDO**
PRIMER MIEMBRO TITULAR



Lic. **VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI**
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FACTORES DE EVALUACION (ANEXO N° 04)
CONCURSO PUBLICO N° 025 -2024-GRL/CS-1

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. CONTIGO PERU EN EL C.P. CONTIGO PERU DEL DISTRITO DE
 HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2497140

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO OBTENIDO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	TOTAL PT.J. TECNICO X 0.8 + PT.J. ECONOMICO X 0.2	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO HUACHO	100.00	S/. 675,073.14	94.74	98.95	98.95	2
02	CONSORCIO HUARAL	100.00	S/. 703,497.28	90.91	98.18	98.18	4
03	CONSORCIO CONTIGO PERU	100.00	S/. 682,179.17	93.75	98.75	98.75	3
04	CONSORCIO EDIFICA	100.00	S/. 639,542.98	100.00	100.00	100.00	1

